

LEY 6.365

Expropiación de terreno para la Escuela Nº 1 de Carlos Casares

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Carlos Casares, en la esquina de las calles Soler y Bernardo de Irigoyen y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 12.

Art. 2º Dicho inmueble se destinará para la construcción de la Escuela número 1 "José Manuel Estrada".

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 13.115.

Registrada bajo el número seis mil trescientos sesenta y cinco (6.365).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Schapira y otros, entrado en Senado el 4 de agosto de 1960.

Aprobado el 6 de octubre de 1960.

Sancionada el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 17 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de noviembre de 1960.